



Municipalidad Provincial de
Barranca

“Año del Deber Ciudadano”

ACUERDO DE CONCEJO

Nº 061-2007-AL/CPB

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA.

VISTO: En Sesión Ordinaria de fecha 13 de Junio del 2007, el Exp. Rv. 1748-2007 presentado por la Institución Educativa Primaria de Menores Nº 21012 representada por su Directora Lic. Angélica Vara Manzini, relacionado a la Suscripción de Convenio con la Embajada de Japón; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según el Art. 9º - Atribuciones del Concejo Municipal - numeral 26, corresponde al concejo municipal Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que el objeto del presente Convenio es la construcción de aulas y SS:HH, al existir la necesidad de atender la demanda educativa en el presente año y encontrándose su infraestructura de dicha institución en mal estado. Y existiendo la necesidad que una entidad publica como la Municipalidad Provincial de Barranca se constituya en núcleo ejecutor de la obras y para ello es necesario convenir con el Gobierno Japonés para llevar a cabo las acciones correspondientes para dicho fin.

Que, en cumplimiento de lo dispuesto el Artículo 17º y 41º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú y con dispensa del tramite de lectura y aprobación de Acta; el Pleno del Concejo Provincial de Barranca por UNANIMIDAD

ACUERDA.-

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR, al Señor Alcalde Provincial Dr. Romel Ullilen Vega, a suscribir el Convenio con la Embajada del Japón en representación de la Municipalidad Provincial de Barranca.

Dado en la Casa Municipal a los Catorce días del mes de junio del 2007.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial de
Barranca

“Año del Deber Ciudadano”

**SOLICITUD DE ASISTENCIA FINANCIERA NO REEMBOLSABLE PARA
PROYECTO DE CONSTRUCCION DE AULAS Y SS. HH. EN LA INSTITUCION
EDUCATIVA 21012 DE BARRANCA**

**Señores
Programa APC
Departamento de Cooperación Económica
Embajada de Japón**

Por medio de la presente, solicitamos el otorgamiento de asistencia no reembolsable mediante el esquema de Asistencia no reembolsable para Proyecto Comunitarios de Seguridad Humana (APC) del gobierno del Japón para el proyecto abajo mencionado.

A.- DATOS GENERALES

Nombre del Proyecto : Construcción de aulas y SS.HH. en la Institución Educativa Publica de Menores N° 21012 - Barranca
Organismo Solicitante : Consejo Provincial de Barranca
Dirección : Av. Nicolás de Pierola N° 500 – Barranca
Teléfono : 01-2352146
Fax : 01-2352146
Pagina Web : www.munibarranca.gob.pe
Correo Electrónico : secretariageneral@munibarranca.gob.pe
Representante Legal : Romel Ullilén Vega
Cargo : Alcalde Provincial
Tipo de Solicitante : Gobierno Local
Año de inicio de actividades:

Números de proyectos ejecutados en los últimos 3 años		
Similares al solicitado	Con fuente Internacional	En el mismo distrito

Tipo de apoyo : Equipo () Construcción (x)
Área de Apoyo :
Monto solicitado : US \$ 74.175.73
Número de Beneficiarios : 240 familias – 960 personas
Ubicación:

Departamento: Lima
Provincia : Barranca
Distrito : Barranca

Código SNIP:



Municipalidad Provincial de
Barranca

“Año del Deber Ciudadano”

B.- PROYECTO

1. CONTENIDO DEL PROYECTO

1.1. NOMBRE DEL PROYECTO : Construcción de aulas y SS.HH en la Institución Educativa N° 21012

1.2. DATOS DEL PROYECTO

1.2.1. Antecedentes: Aulas de clases declaradas en emergencia

1.2.2. Situación actual: Estado ruinoso

1.2.3. Objetivo del proyecto: Brindar seguridad a la población estudiantil

1.2.4. Bosquejo del proyecto (adjunto)

1.2.5. Sostenibilidad del Proyecto en el tiempo: (se especifica en el proyecto adjunto)

1.3. BENEFICIOS ESPERADOS

1.3.1. Población a la que beneficiara el proyecto

Descripción	Habitantes	Familias
Población directamente beneficiada (detalle por localidad de ser el caso)		
Población distrital		

Nivel económico:

Extrema pobre	Muy pobres	Pobres	Regular	Aceptable
		x		

Fuente:

Ingreso Familiar per cápita mensual en nuevos soles	450.00
---	--------

Principales actividades económicas de la localidad	Porcentaje
1) Agricultura	30 %
2) Pesca	25 %
3) Comercio	45 %

1.3.2. Efecto esperado.- al término de la ejecución del proyecto habrá buena infraestructura y seguridad para los niños que habitarán diariamente.



Municipalidad Provincial de
Barranca

“Año del Deber Ciudadano”

2. UBICACIÓN DEL PROYECTO

2.1. Ubicación Geográfica

Región(s)	Provincia(s)	Distrito(s)	Localidad(s)
Lima	Barranca	Barranca	Barranca

2.2. Altitud sobre el nivel del mar: 60 m

2.3. Clima : Templado - Cálido

2.4. Modo de acceso:

Desde	Hasta	Distancia	Tiempo	Tipo de vía	Estado
Lima	Barranca	194 Km.	4 horas	Asfaltado	Bueno
Total(solo tramo terrestre)		194 km.	4 horas		

2.5. Propiedad

- Del Local
- Del terreno: título N° 00001693
- Asiento en Registros Públicos: partida N° 2490

2.6. Espacio destinado al proyecto : 243.97 m²

3. DETALLE DE DONACION SOLICITADA

a) Caso de proyecto de infraestructura

Nº	Partidas Solicitadas APC	Monto (S/.)	Monto (US\$)
1	Total de partidas según presupuesto	180,197.71	56,665.95
	Gastos generales 10%	18,019.77	5,666.60
	Subtotal	198,217.48	62,332.55
	IGV 19%	37,661.32	11,843.18
	total	235,878.80	74,175.73

3.1. Monto total solicitado : US \$ 74.175.73

3.2. Cronograma de ejecución del proyecto: (se adjunta en el expediente técnico)

3.3. Plan y financiamiento de operación y mantenimiento del proyecto financiado por APC.